



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2

R.M. N° 181/07

Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 181/07**

Sucre, 16 de abril de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro No. 1049, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota CITE DESPACHO No. 235/07, remitida por la Sra. Alcaldesa Municipal al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando la consideración y aprobación del Addendum al Convenio Interinstitucional a suscribirse con EMAV – S.

Que, el Gobierno Municipal de Sucre, transfiere anualmente recursos a EMAV – S, por concepto de mantenimiento de Áreas Verdes con las que cuenta la ciudad y por la ejecución de proyectos. Suscribiendo al efecto un Convenio Interinstitucional con la Empresa Municipal de Áreas Verdes de Sucre en fecha 05 de diciembre de 2006, para la adquisición de maquinaria pesada, para mejorar la calidad de prestación de servicios y reducir los gastos referentes a funcionamiento.

Que, la Empresa Municipal de Áreas Verdes Sucre, solicita la firma de una Addendum, justificando que el Convenio Interinstitucional de 05 de diciembre de 2006, en su cláusula quinta, última parte, establece la compra de una Cisterna, solicitando sea modificada, porque dicha Cisterna, ya no es de suma urgencia para la presente gestión, por contar en las plazuelas, parques y avenidas con puntos de agua de reciente ampliación, siendo lo más necesario para EMAV – S, la adquisición de 2 volquetas y 1 compactadora, equipo que la Empresa tiene que alquilar para la ejecución de los proyectos que desarrolla.

Que, son partes intervinientes del Addendum:

1. El Gobierno Municipal de Sucre, representado legalmente por la Lic. Aydeé Nava Andrade en su calidad de H. Alcaldesa Municipal.
2. La Empresa Municipal de Áreas Verdes Sucre, representado legalmente por el Ing. Franz Jhonny Sevilla León en su calidad de Gerente General.

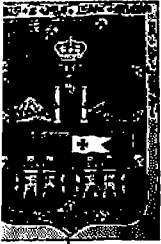
Que el objeto del referido Addendum es modificar la cláusula quinta del Convenio Interinstitucional (Aportes y Uso de los Recursos), modificando su última parte que en adelante quedará, EMAV – S utilizará los recursos de la siguiente manera:

- Bs. 660.000 en la compra de 1 retroexcavadora como motor a diesel
- Bs. 534.000 para la compra de 1 volqueta con capacidad de 6 m³
- Bs. 684.500 para la compra de 2 volquetas y 1 compactadora.

2
Que, se deja claramente establecido que todas las cláusulas del Convenio Interinstitucional de 05 de diciembre de 2006, mantienen su plena vigencia en todo cuanto no se contradigan con las cláusulas del Addendum.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág 2 de 2
R.M. N° 181/07

RESUELVE:

- Art.1° APROBAR** la suscripción del Addendum, al Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Municipal de Sucre y la Empresa Municipal de Áreas Verdes Sucre.
- Art.2°** La Sra. Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Ressa
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

